

**ISIDRO ABELLAN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de diciembre de 2022, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**XII.19.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE UNIVERSIDAD, CULTURA, PATRIMONIO
HISTÓRICO Y CASCO HISTÓRICO, PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA
FUNDACIÓN PONCEMAR (2022/CNVSUD-55)**

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Dada cuenta del escrito presentado por la FUNDACIÓN PONCEMAR, de fecha 7/11/2022, con nº. de registro de entrada 32556, solicitando a esta Administración Local la aportación anual de 10.000 euros para contribuir a la construcción y puesta en funcionamiento de personas mayores en el Campus Universitario de Lorca.

Con fecha 26 de abril de 2016 se suscribe un convenio entre el Consorcio para el Campus Universitario de Lorca, la Universidad de Murcia, la Fundación Poncemar y el Ayuntamiento de Lorca, para instrumentar la colaboración para la construcción de un Centro de Día de Personas mayores en el campus universitario de Lorca por parte de la Fundación Poncemar, que, además de su función asistencial, sirviese para la formación práctica del alumnado del campus y para la investigación en cuidados de personas mayores, todo ello con el objetivo de consolidar un campus inclusivo e intergeneracional. Este convenio, con los compromisos de cada una de las partes, se elevaron a público mediante escritura de fecha 30 de mayo de 2019.

La Fundación PONCEMAR tiene carácter privado, sin ánimo de lucro, y cuyo ámbito de actuación está ligado al municipio de Lorca, teniendo como finalidad esencial atender, amparar, asistir y dar apoyo a las personas mayores de esta ciudad, carentes de recursos y que se encuentren en situación de necesidad. La Fundación tiene una estrecha vinculación con el Consorcio para el Campus Universitario de Lorca, habiendo creado en el campus la "Catedra de Gerontología", con una actividad formativa y de investigación muy notable.

El Consorcio del Campus Universitario de Lorca, también de carácter público, del que forman parte la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y la patronal CECLOR, se rige por sus estatutos y se financia con las subvenciones que recibe de los integrantes del mismo, en especial del Ayuntamiento de Lorca, de la Comunidad Autónoma y con los ingresos que le reporta su actividad.

Iniciadas las obras del Centro Día en el campus universitario de Lorca por la Fundación Poncemar, procede la aportación de esta Administración Local a este proyecto, que, en virtud del convenio al principio mencionado asciende a la cantidad de 50.000 euros, en cinco años, estableciéndose en la correspondiente partida del presupuesto de cada ejercicio la dotación de 10.000 euros anuales, hasta completar las cinco

anualidades, como contribución a la construcción y equipamiento del centro, siempre en función de la disponibilidad presupuestario del Ayuntamiento de Lorca.

En tal sentido, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2020 y 17/12/2021 se aprobó el primer y segundo pago, respectivamente, de las cinco anualidades comprometidas.

Debe hacerse constar que la Fundación Poncemar se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según se acredita mediante los corrientes certificados. También consta en el expediente la declaración responsable a que hace referencia el artículo 13 de la mencionada Ley 38/2003.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 7/11/2022 se inicia el oportuno expediente para la tramitación de la subvención solicitada, en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe de fecha 7/11/2022 emitido por la Asesoría Jurídica sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención.
- Informe del Jefe de Cultura de fecha 14/11/2022 sobre la procedencia para el otorgamiento de la subvención.
- Consta en el expediente documento acreditativo de la oportuna retención de crédito por la expresada cantidad de subvención solicitada, con número de expediente 11596.
- Informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, de fecha 1/12/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa, por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 20.920.780 del vigente presupuesto, a la FUNDACIÓN PONCEMAR, con NIF G30035828, por el concepto de tercer pago relativo a la contribución del Ayuntamiento de Lorca a la financiación de la construcción y equipamiento de un Centro de Día de personas mayores en el Campus Universitario de Lorca, como centro de formación práctica y de investigación en cuidados de personas mayores, en cumplimiento de lo establecido en el convenio de 26 de abril de 2016, y elevado a público en escritura de 30 de mayo de 2019.

2º.- Conceder a la FUNDACIÓN PONCEMAR, con NIF G30035828, la subvención directa por importe de 10.000 euros, por el concepto mencionado en el punto primero, con cargo a la partida, asimismo, mencionada del vigente presupuesto.

3º.- Proceder al pago de 10.000 euros a la FUNDACIÓN PONCEMAR, con NIF G30035828, por el concepto de la subvención concedida.

4º.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre la subvención concedida, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la FUNDACIÓN PONCEMAR, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho; así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Unidad de Convenios a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)